

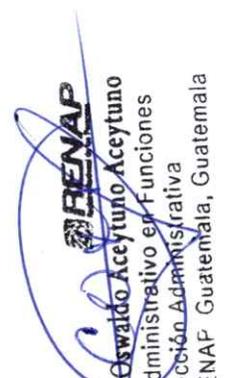
**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES
GUION DOS MIL VEINTICINCO (183-2025).**

En la ciudad de Guatemala, el cinco de agosto de dos mil veinticinco;

NOSOTROS: Por una parte **CESAR OSWALDO ACEYTUNO ACEYTUNO**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Magister en Dirección y Gestión Humana, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos sesenta y siete espacio veintiún mil quinientos dieciocho espacio mil cuatrocientos dieciséis (2367 21518 1416), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas -RENAP- de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número DA guion SRH guion cuatrocientos noventa y tres guion dos mil veinticinco (DA-SRH-493-2025), emitido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo en Funciones de la Dirección Administrativa del **RENAP**; **b)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion cuatrocientos treinta y seis guion dos mil veinticinco (DE-436-2025) emitido el siete de julio de dos mil veinticinco, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, de sesenta y cuatro años de edad,



DATAFLEX
PBX: 2305-0600
97ma Calle 3-24 Zona 18,
Calzada La Paz, Interbodegas
Bodega No. 1 Y 2



RENAP
Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno Aceytuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

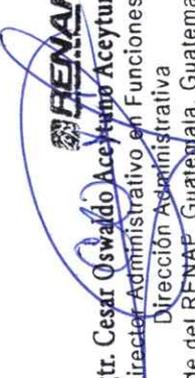


soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos siete espacio treinta y dos mil setecientos dos espacio mil novecientos uno (2607 32702 1901), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el nueve de enero de dos mil veintitrés, por el Notario Leonel Armando José Mendizábal Portillo, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el registro número seiscientos ochenta y cinco mil trescientos nueve (685309), folio novecientos veintiocho (928) del libro ochocientos once (811) de Auxiliares de Comercio, el doce de enero de dos mil veintitrés. La entidad mercantil **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida en Escritura Pública número ocho (8), autorizada en esta ciudad, el quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, por el Notario Hector Antonio Davila Mendoza e inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número veintisiete mil trescientos cuarenta y tres (27343), folio setenta y tres (73), del libro ciento ocho (108) de Sociedades Mercantiles, la cual quedó inscrita definitivamente el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro; y su modificación contenida en Escritura Pública número cincuenta y seis (56), autorizada en esta ciudad, el veintiséis de noviembre de dos mil diez, por el Notario Carlos José Molina de Dios, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número veintisiete mil trescientos cuarenta y tres (27343), folio setenta y tres (73), del libro ciento ocho (108) de Sociedades Mercantiles, la modificación número uno (1) de Aumento de

Capital; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones ciento veintisiete mil ciento setenta (7127170), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición de “**TÓNER PARA IMPRESORA HP M404DW, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**” de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO (RENAP COT-04-2025)**, para la adquisición de “**TÓNER PARA IMPRESORA HP M404DW, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veinticinco millones quinientos ochenta y cinco mil ciento noventa y tres (25585193). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número ciento sesenta y siete guion dos mil veinticinco (167-2025), del veintiséis de junio de dos mil veinticinco, correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del RENAP, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero cuatrocientos veintinueve guion dos mil veinticinco (DE-0429-2025), del diez de julio de dos mil veinticinco, la cual fue



DATAFLEX
PBX: 2305-0600
07ma Calle 3-24 Zona 13,
Calzada La Paz, Interbodegas
Bodega No. 172



RENAP
Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

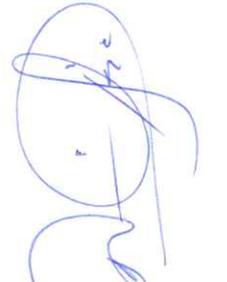
debidamente notificada el catorce de julio de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se registrará por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas, la oferta y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición de TÓNER PARA IMPRESORA HP M404DW, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. **CUARTA.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
267	120134	140035	Tóner	Código: Cf258x (cf258xc); Color: Negro; Número: 58x; Uso: Impresora	Unidad	1 Unidad(es)	500

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)
1. Tóner Cf258x (cf258xc) para impresora HP M404DW; considerando las recomendaciones por parte de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP; se requiere que los tóner sean genuinos del equipo en uso del RENAP.
2. Lugar de Entrega: En las instalaciones del Almacén ubicadas en la Calzada Atanasio Tzul 22-00 zona 12 Empresarial Cortijo II Bodega 121 municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o en el lugar que indique la Dirección Administrativa del RENAP por escrito.
3. Tiempo de Entrega: El tiempo propuesto por LA CONTRATISTA en la carta de presentación es de 5 días hábiles posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo.
4. Forma de Entrega: Total
5. Código de Especialidad: LA CONTRATISTA cuenta con las especialidades siguientes: 4651 Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática y 4669 Venta de productos químicos agropecuario, cauchos, plásticos, productos químicos de uso industrial y otros.

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL: a) **PRECIO UNITARIO:** El precio unitario de cada tóner para impresora HP M404DW asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q.814.00)**



DATAFLEX
PBX: 2305-0600
Q7ma Calle 3-24 Zona 13,
Calzada La Paz, Interbodegas
Bodega No. 1 Y 2

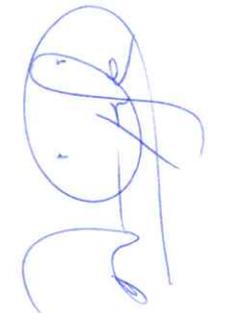


RENAP
Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

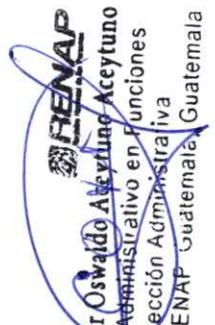
valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); **b) PRECIO TOTAL:** El precio total por los quinientos (500) tóner para impresora HP M404DW asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.407,000.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del **RENAP** de los documentos siguientes: **i.** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del **RENAP** del Acta Administrativa de Recepción del Tóner adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **iv.** Constancia de Ingreso a Almacén del **RENAP** Forma uno guion H (Forma 1-H). **v.** Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del tóner adquirido. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vi.** Fianza o Seguro de Caucción de Calidad, la cual

debe acompañarse con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora. **vii.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera.

SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero cinco guion cero cero cero guion doscientos sesenta y siete guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-005-000-267-0101-31-0000-0000), del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales", Producto: cero cero cero guion cero cero cinco (000-005) "Administrativos y de Recursos Humanos", Subproducto: cero cero cero guion cero cero cinco guion cero cero cero uno (000-005-0001) "Administrativos y de Recursos Humanos", y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 9-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que reformó el artículo 26 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, se adjunta al expediente respectivo la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número sesenta y un millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos treinta y uno (61878331), del veinticuatro de julio de dos mil veinticinco. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del tóner adquirido de forma total, en las instalaciones del Almacén ubicadas en la Calzada Atanasio Tzul veintidós guion cero cero (22-00) zona doce (12) Empresarial Cortijo II, Bodega número ciento veintiuno (121), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o donde la Dirección Administrativa del **RENAP** lo indique por escrito. El costo por el



DATAFLEX
PBX: 2305-0600
Q7ma Calle 3-24 Zona 13,
Calzada La Paz, Interbodega 523
Bodega No. 1 Y 2



RENAP
Mgtr. César Oswaldo Aceytuno Aceytuno
Directo Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP - Guatemala, Guatemala

transporte y el personal que debe realizar la entrega serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del **RENAP**, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a satisfacción del tóner adquirido de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización. **NOVENA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del tóner adquirido, de forma total, a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la autoridad administrativa superior del RENAP, dentro del tiempo propuesto en la carta de presentación de la oferta presentada, el cual es de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. La Comisión Receptora y Liquidadora dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a satisfacción del tóner adquirido. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del tóner adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo de entrega que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

(GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP**, a través de la autoridad administrativa superior, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la recepción a satisfacción del tóner adquirido y posteriormente la liquidación del presente Contrato Administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, las Garantías de Cumplimiento del Contrato y de Calidad y sus respectivas certificaciones de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción de los seguros de caución, verificará mediante certificaciones de las pólizas la autenticidad de las mismas, las cuales deberán anexarse a las pólizas respectivas. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y



DATAFLEX
PBX: 2305-0600
97ma Calle 3-24 Zona 13,
Calzada La Paz, Interbodegas
Bodega No. 1 Y 2



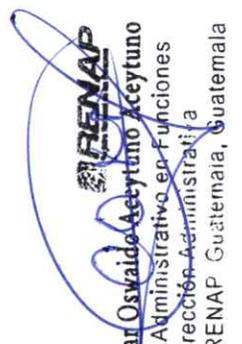
RENAP
Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno Aceytuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, numeral 1., del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción la fianza de calidad del tóner adquirido. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD: LA CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente Contrato Administrativo, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, Fianza o Seguro de Caución de Calidad de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que asciende la cantidad del tóner que se esté entregando como requisito previo para la recepción de los mismos. Esta Fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de entrega del

tóner adquirido y garantizará la calidad de los mismos, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las Especificaciones Técnicas del tóner adquirido, que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de aprobación del mismo. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las



DATAFLEX
© PBX: 2305-0600
97ma Calle 3-24 Zona 13,
Calzada La Paz, Interbodegas
Bodega No. 1 Y 2



RENAP
Mgtr. Cesar Oswaldo Acetyuno Acetyuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; e) Por convenir a los intereses del **RENAP**; y f) Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo, por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

CONTRACTUALES: LA CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA**

OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **DANILO ENRIQUE**

CANEK CANALES, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El

presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIA:** En caso de discrepancia, los

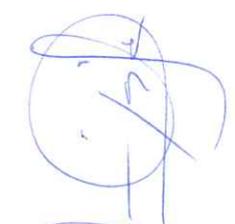
documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente

Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado.

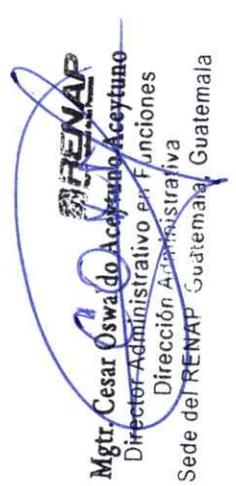
VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: **LA**

CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTOS PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se



DATAFLEX
PBX: 2305-0600
07ma Calle 3-24 Zona 13,
Calzada La Paz, Interbodegas
Bodega No. 1 Y 2



RENAP
Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno Aceytuno
Director Administrativo por Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

cambia de sede; y, **b) LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la segunda (2^a.) calle trece guion cincuenta y dos (13-52), zona seis (6), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA.**

APROBACIÓN: Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en siete (7) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.

f. 

RENAP Oswaldo Aceytuno Aceytuno
Mgt. Cesar
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


PBX: 2305-0600
7ma Calle 3-24 Zona 18,
Calzada La Paz, Interbodegas
Bodega No. 1 Y 2

f. 
LA CONTRATISTA